



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Decreto N° **4070** /

Vallenar, **14 OCT. 2016**

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: coordinadora de proyecto con un total de 22 horas, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario Memo N°849.
- 2.- Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
- 3.- y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

- 1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **MARCELA ALEJANDRA BRAVO GONZALEZ RUT N° 14.323.702-8**, El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **MARCELA ALEJANDRA BRAVO GONZALEZ**, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **MARCELA ALEJANDRA BRAVO GONZALEZ** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: coordinadora de proyecto con un total de 22 horas, dependiente de la Dirección Administración Municipal.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 114-05-01-369 (Fondo 0-1-terceros) IND. Campeonato de baloncesto Dagoberto Cereceda.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **MARCELA ALEJANDRA BRAVO GONZALEZ** un honorario total de \$200.000.- Impuesto Incluido. El pago se hará una vez Culminado el Servicio, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo a sus funciones (total 20 horas)

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección Administración Municipal.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

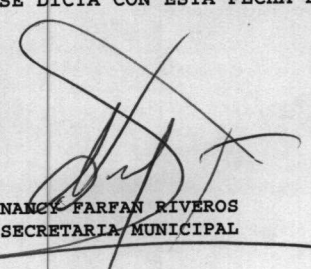
NOVENO: El presente contrato será por los días 11 de Julio al 17 de julio del año 2016.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

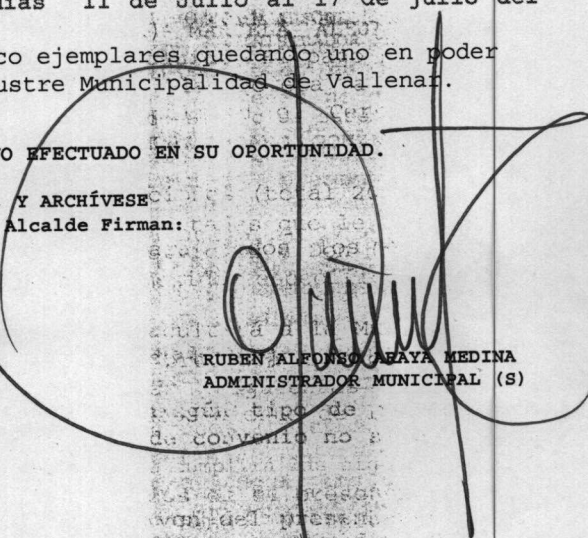
SE DICTA CON ESTA FECHA PARA REGULARIZAR TRAMITE NO EFECTUADO EN SU OPORTUNIDAD.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

➤ Por Orden del Sr. Alcalde Firman:


NANCY FARFÁN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL




RUBÉN ALFONSO ARAYA MEDINA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Contraloría Regional
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- RAAM/NEFR/PMT/kfrc.-